



---- En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo doce horas con cuarenta y seis minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil siete, dentro del contexto del recuso de revisión 09/2007, en las oficinas de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se lleva a cabo la audiencia ordenada en el acuerdo de fecha catorce de marzo del dos mi siete, audiencia en la que participan, por la Comisión, el Lic. Carlos Alberto Flores Santos y el solicitante Maria Florentina Ocegueda Silva, con la finalidad de celebrar una reunión de asesoría respecto del escrito presentado por el solicitante y que recayó bajo el recurso de revisión número 09/2007, por los motivos que el Lic. Carlos Alberto Flores Santos expone y que a continuación se relacionan:--------

---- Acto continuo el solicitante manifiesta que asiste a esta reunión de asesoría precisamente para estar informado de cómo y ante qué autoridad se debe solicitar la información requerida y que se encuentran en el mejor de los ánimos para recibir tal orientación.-----

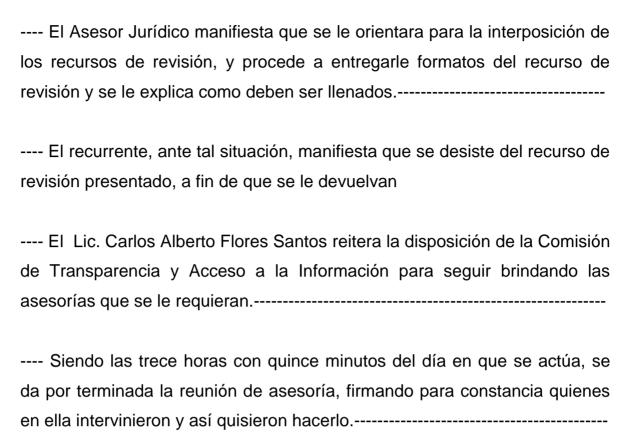
---- El Asesor Jurídico expresa diversas consideraciones respecto a los escritos presentados por el solicitante y manifiesta la necesidad interponer un recurso de revisión por cada una de las solicitud de información y que posteriormente se valorara si procede la acumulación de los recursos, lo anterior en el sentido de que la información solicitada es diversa y la tienen diferentes autoridades del Ayuntamiento de Tepic.------

---- Por su parte, el solicitante expresa su acuerdo y solicita apoyo para interponer separadamente un recurso de revisión por cada una de las solicitudes de información.-----













Tepic, Nayarit, 26 veintiséis de junio del año 2007 dos mil siete.

Visto el estado actual que guarda el recurso de revisión 09/2007, y con ello que la recurrente Maria Florentina Ocegueda Silva, después de la asesoría brindada, interpuso en forma separada los recursos de revisión que había presentado en el presente recurso, se declara al recurso de revisión 09/2007 como asunto total y concluidos que es.

Archívese de manera definitiva para los efectos legales a que a lugar.

Dada la naturaleza del acuerdo, notifíquese a la parte recurrente mediante los estrados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.